

REVISTA JUDICIAL

disponer lo que en derecho correspondiera. 1.- Se señala para el día MARTES 09 DE JUNIO DEL 2015, a las 08H30, en la Sala (203) para que comparezca el señor AGUILA ROJAS HERNAN PATRICIO, a cumplir con lo que dispone el Art. 82 de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, en cuanto a la DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO que realiza respecto al desconocimiento e individualidad del domicilio de la parte demandada que obra en el expediente.- 2).- Téngase en cuenta la casilla judicial para recibir notificaciones que le corresponde a su abogado patrocinador.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. Existen firma de la Jueza y Secretaria de la Unidad Judicial. UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, 24 de agosto del 2015, las 08H09. Agréguese a los autos los escritos presentados por HERNAN PATRICIO AGUILA ROJAS, los cuales se atiende: En lo principal.- La demanda

por la parte en uno de los periódicos de mayor circulación del Cantón Quito, capital de la Provincia de Pichincha, para el efecto se elaborará el extracto judicial correspondiente. 2.- En virtud de lo manifestado por la parte actora en el libelo de la presente demanda, que los hijos habidos dentro de matrimonio son mayores de edad, no es necesario que se nombre curador ad-litem en esta causa, ni se cuente con uno de los señores Fiscales de éste Distrito.- 3.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada POR LA PARTE ACTORA para recibir notificaciones que le correspondan y la autorización que le confiere a su abogado defensor. 4.- En caso de comparecer cualquiera de las partes a la audiencia por medio o a través de su abogado defensor deberá realizarse conforme establece el Art. 130 numeral 11° del Código Orgánico de la Función Judicial.- 5.- Se dispone que la señora Secretaria en forma inmediata cumpla con lo que se ha dispuesto. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda.-

CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

Existen firmas del Jueza y Secretaria de la Unidad Judicial.- Particular que ponga en nuestro conocimiento para los fines de ley advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro de

de la Constitución de la República, artículos 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y en cumplimiento de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura número 116-2012, de 11 de septiembre de 2012, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 810 de 16 de octubre de 2012; y por el sorteo de ley, en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se desprende de la acción de personal número 7189-DN-TH-2014.- Por cumplido lo dispuesto en providencia inmediata anterior, en lo principal, la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL propuesta por el señor MANUEL MESIAS BOLAÑOS es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite verbal sumario y se DISPONE: 1) CÍTESE con la demanda y este auto a la parte demandada señora GLORIA MARIA VALVERDE CUENCA, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta

Un postre sin queso es como una doncella hermosa, pero tuerca.

ANSELMO BRILLANT-SAYARIN.
Literato francés.

FARINANGO ALQUINGA, hágase conocer al demandado para los fines de Ley.- Agréguese a los autos los documentos que acompañe.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalados por la actora, para sus notificaciones.-CÍTESE, y

UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO CITACIÓN JUDICIAL: CARLOS OCTAVIO GIRALDO BERNAL CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL

Civil y 828 del Código de Procedimiento Civil, 169 de la Constitución de la República.- En consecuencia, con el contenido de la demanda y este auto, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 ibidem, cese al demandado CARLOS OCTAVIO GIRALDO BERNAL

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL: A Sr. ITER MANUEL MERA ALCÍVAR, SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL ACTOR(ES): LEONOR CONSUELO FARINANGO ALQUINGA DEMANDADO: ITER MANUEL MERA ALCÍVAR JUICIO No. 0630-2015 TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTÍA: INDETERMINADA JUEZ: Dra. DELICIA GARCÉS ABAD SECRETARIO: AB, MARTHA NARVAEZ "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 19 de enero del 2015, las

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR

Se comunica al público que la compañía extranjera PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, de Islas Cayman, aumentó el capital asignado a su sucursal en Ecuador de USD \$ 17.000,00 a USD \$ 42.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 24 de junio de 2014 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito. Este aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera fue aprobado por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0146 de 22 de enero de 2015; se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero de 2015.

Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PRC10482015

a Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día 22 de septiembre a las 11am en el domicilio social de la Compañía ubicado en la calle Luis Davila y EEUU oe4-117 a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe y aprobación del balance 2014
- 2.- Informe sobre la emisión de los títulos y acciones a favor de los accionistas de la Compañía
- 3.- Exhibición de los libros sociales de la Compañía
- 4.- Análisis para la creación e instalación de las frecuencias de radio para la Compañía
- 5.- Búsqueda de nuevas oficinas para la Compañía
- 6.- Convalidación de actas de los años 2014 y 2015-
- 7.- Informe del Comisario
- 8.- Aprobación del pago de honorarios a favor del Comisario

Atentamente
Sr. Rodrigo Uguña

PRC10482015